



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2019070002884

Fecha: 31/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Minas solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio Radicado No. 2019020030020 del 28 de mayo de 2019, para realizar un traslado presupuestal, con el propósito de desarrollar un proyecto cuyo objetivo es contribuir a la prevención, mitigación y minimización de impactos negativos causados por la actividad minera.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2019020030346 del 29 de mayo de 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para dar cumplimiento al programa 2, Minería en armonía con el medio ambiente del Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande".

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de la Secretaría de Minas, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.fun	Proyecto	Valor	Descripción
4-3195	1117	A.13.3	310601000	150023001	300.000.000	Fortalecimiento minería bien hecha para el desarrollo de Antioquia todo el Departamento.
				<b>TOTAL</b>	<b>300.000.000</b>	

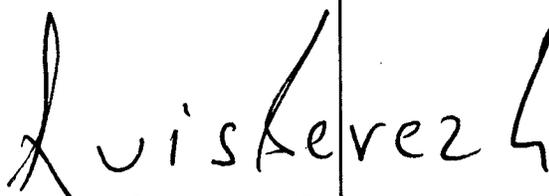
**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Minas, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.fun	Proyecto	Valor	Descripción
4-3195	1117	A.13.3	340401000	150001001	300.000.000	Minería en armonía con el medio ambiente.
				<b>TOTAL</b>	<b>300.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



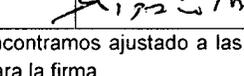
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretario General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Silvia Ofelia Rincón Galviz, Profesional Universitario		30/05/2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		30-05-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		30-05-19
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico y Subsecretario Financiero (E)		30-5-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma